

1. DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN 1
1. DATOS GENERALES		
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de funcionamiento	
Fecha de elaboración del estudio previo	Agosto de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Ing. Alfredo Hadechni Munive	
Área de Origen	Administrativa - Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla.	
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)		
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER		
En primer lugar, se debe destacar que el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial (2023-2026) contempla como primer objetivo estratégico el de <i>“Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.”</i> Dentro de tal objetivo estratégico aparece un objetivo específico que consiste en <i>“Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales.”</i> Dado su carácter de órgano técnico y administrativo, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial debe enmarcar su gestión al cumplimiento de dicho Plan. De igual manera, la Entidad tiene a su cargo la administración, mantenimiento y la labor de verificar el adecuado funcionamiento del aparato de administración de justicia en el Departamento del Atlántico. Por lo tanto, debe dirigir su esfuerzo a la administración eficiente de recursos dispuestos para su funcionamiento y garantizar la operación de los Despachos Judiciales a su cargo, realizando, directamente, entre otras actividades, las labores de mantenimiento -tanto de orden preventivo como correctivo- a la infraestructura física que está a su cargo, lo que se materializa por medio de la oficina de mantenimiento y soporte tecnológico. En el ejercicio de sus labores y funciones, la oficina de mantenimiento y soporte tecnológico recibe constantemente reportes de situaciones problemáticas en relación con el estado de la infraestructura, que son de carácter urgente. Ante ello, se requieren soluciones expeditas, que carecen de margen de espera, lo que muchas veces hace que los trámites contratación sean ineficaces, por las exigencias de tiempo que requieren para ser surtidos en su totalidad. Por ello, la Dirección Seccional De Administración Judicial de Barranquilla contrató, mediante la modalidad de Adquisición a través de Acuerdo Marco de Precios, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, dentro del cual se incluyó la contratación de operarios de mantenimiento, con el fin de dar prontas soluciones a los requerimientos realizados por los funcionarios y empleados y realizar los mantenimientos de primer y segundo nivel, que, por su nivel de complejidad, pueden ser realizados gracias a las labores de aquellos.		
ATENCIONES DE MANTENIMIENTO PRIMER NIVEL SEGUNDO NIVEL TERCER NIVEL Incluye las inspecciones periódicas para el mantenimiento preventivo Son los trabajos menores que son realizados por el personal de mantenimiento, evitándose que deba ser intervenida por una unidad externa, lo cual causaría la paralización del servicio. Son actividades o reparaciones que deben ser realizadas por el personal externo y/o especializado.		
Ilustración 1. Niveles de atención prestada en el área de mantenimiento.		
Y es que la magnitud de la situación concreta de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla es importante, ya que esta Dirección tiene a su cargo un área aproximada a los 37.696 M2 de		

construcciones, confeccionadas en estructuras de concreto y acero, mampostería, cubiertas en asbesto y carpintería metálica y en madera; obras entretejidas en metros lineales de cableado telefónico, eléctrico y electrónico; añadido a soluciones sanitarias contentivas de cientos de aparatos afines y kilómetros de tubería hidrosanitaria.

MUNICIPIO DE UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CLASE DE INMUEBLE	ÁREA INMUEBLE (m²)
Barranquilla	Centro Cívico – Lara Bonilla	Edificio	21.000
Barranquilla	Telecom	Edificio	9.000
Barranquilla	Tribunal Superior	Edificio	3.500
Soledad	Palacio de Justicia	Edificio	3000
Sabanalarga	Palacio de Justicia	Edificio	1.196
TOTAL, METROS CUADRADOS			37.696

Tabla 1. Inmuebles propios.

Igualmente, entre inmuebles en comodato y ocupación, tenemos un área de 1121 metros cuadrados.

DESPACHO	MUNICIPIO	DIRECCION	COMODATO	OCCUPACION	AREA (m²)
Juzgado municipal	Sabanagrande	Alcaldía Municipal		x	100
Juzgado municipal	Galapa	Calle 19 No. 14 - 46	x		289
Juzgado municipal	Suan	Alcaldía Municipal		x	42
Juzgado de pequeñas causas y competencias múltiples	Simón Bolívar	Carrera 7 No. 24 esquina	x		320
Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	CESPA	Calle 45 No. 44 - 102		x	80
Juzgado de pequeñas causas y competencias múltiples	La Sierra	Calle 54 No. 10B - 27	x		120
Juzgado de pequeñas causas y competencias múltiples	UPJ	Calle 56 No. 11 - 104	x		90
Juzgados Penales Especializados	GAULA	Calle 76 N° 49c - 23		x	80
TOTAL, ÁREA (m²)					1121

Tabla 2. Inmuebles en ocupación y comodato

Sumado a lo anterior, resaltamos que también tenemos a cargo 44 inmuebles en arriendo, con un área aproximada de **4.300 metros cuadrados**, los cuales también requieren atención en cuanto mantenimiento preventivo y eventualidades que se puedan presentar en los mismos.

Reiterando lo dicho en consideraciones previas, es responsabilidad de la Administración Judicial velar por el cuidado y conservación de las instalaciones para que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento que permitan propiciar un ambiente de trabajo adecuado que garantice la prestación de servicios en forma eficiente y oportuna. Para ello, deben hacerse actividades de mantenimiento. Tales actividades, al componer diferentes disciplinas del mantenimiento de la infraestructura física, involucran acciones de intervención de sistemas hidráulicos, sanitarios, de telefonía fija e internet, eléctricos de mampostería o de carpintería, entre otros. Y si bien no ameritan condiciones suficientes de cantidad, complejidad técnica y economía, se hacen especialmente indispensables cuando -por citar algunos ejemplos- en la celebración de una audiencia se presenta una falla de iluminación que debe ser reparada en pocos minutos; u ocurre una fuga de agua potable o sanitaria, o se registra un conato de incendio por una sobre carga en el sistema eléctrico, entre otras, situaciones estas que requieren una intervención inmediata.

Como muestra de lo anterior, tenemos que, durante el primer semestre del 2024, se atendieron 1183 requisitos de diferente índole, resumidos de la siguiente manera:

Nro. DE REQUERIMIENTOS POR CATEGORIA PRIMER SEMESTRE AÑO 2024										
MESES	ADECUACIONES	VARIOS	ASEO	RECICLAJE	ELECTRICO	FUMIGACION	AIRES ACONDICIONADOS	LIMPIEZA Y DESINFECCION	HIDROSANITARIOS	TOTAL
Enero	0	39	5	0	15	0	5	3	13	80
Febrero	0	61	3	0	14	1	39	0	14	132
Marzo	0	50	3	0	7	1	21	0	4	86
Abril	0	82	3	0	6	5	55	1	2	154
Mayo	47	116	41	4	41	6	74	10	21	360
Junio	101	82	35	7	18	13	101	2	12	371
	148	430	90	11	101	26	295	16	66	1183

Tabla 3. Requisitos atendidos en 2024 desglosados por categoría.
Adjuntos al Estudio.



CATEGORIAS	%DE CATEGORIAS
ADECUACIONES	12,51
VARIOS	36,35
ASEO	7,61
RECICLAJE	0,93
ELECTRICO	8,54
FUMIGACION	2,20
AIRES ACONDICIONADOS	24,94
LIMPIEZA Y DESINFECCION	1,35
HIDROSANITARIOS	5,58

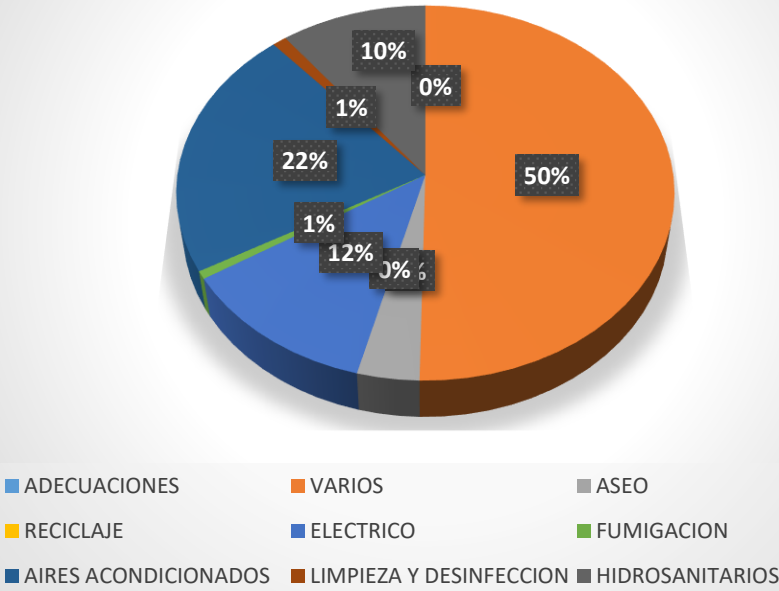
Temporalmente, estos se desagregan así:

Requerimientos Primer Trimestre Año 2024

Nro. DE REQUERIMIENTOS POR CATEGORIA PRIMER TRIMESTRE AÑO 2024										
MESES	ADECUACIONES	VARIOS	ASEO	RECICLAJE	ELECTRICO	FUMIGACION	AIRES ACONDICIONADOS	LIMPIEZA Y DESINFECCION	HIDROSANITARIOS	Total
Enero	0	39	5	0	15	0	5	3	13	80
Febrero	0	61	3	0	14	1	39	0	14	132
Marzo	0	50	3	0	7	1	21	0	4	86

Total	0	150	11	0	36	2	65	3	31	298
-------	---	-----	----	---	----	---	----	---	----	-----

% DE REQUERIMIENTOS POR CATEGORIA PRIMER TRIMESTRE AÑO 2024

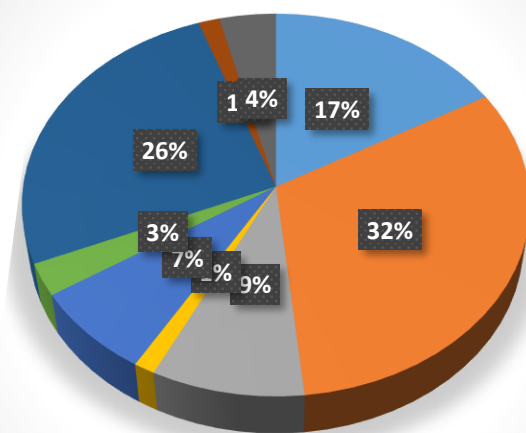


ADECUACIONES	0,00
VARIOS	50,34
ASEO	3,69
RECICLAJE	0,00
ELECTRICO	12,08
FUMIGACION	0,67
AIRES ACONDICIONADOS	21,81
LIMPIEZA Y DESINFECCION	1,01
HIDROSANITARIOS	10,40

Requerimientos Segundo Trimestre Año 2024

Nro. DE REQUERIMIENTOS POR CATEGORIA SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2024										
MESES	ADECUACIONES	VARIOS	ASEO	RECICLAJE	ELECTRICO	FUMIGACION	AIRES ACONDICIONADOS	LIMPIEZA Y DESINFECCION	HIDROSANITARIOS	Total
Enero	0	82	3	0	6	5	55	1	2	154
Febrero	47	116	41	4	41	6	74	10	21	360
Marzo	101	82	35	7	18	13	101	2	12	371
Total	148	280	79	11	65	24	230	13	35	885

% DE REQUERIMIENTOS POR CATEGORIA
SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2024



ADecuaciones Varios Aseo
Reciclaje Eléctrico Fumigación
Aires Acondicionados Limpieza y Desinfección Hidrosanitarios

ADECUACIONES	16,72
VIARIOS	31,64
ASEO	8,93
RECICLAJE	1,24
ELECTRICO	7,34
FUMIGACION	2,71
AIRES ACONDICIONADOS	25,99
LIMPIEZA Y DESINFECCION	1,47
HIDROSANITARIOS	3,95

Estas situaciones son constantes o permanentes, y si bien existe un personal destinado a ejecutar dichas labores, producto de una contratación realizada por la Entidad, debemos dotarlos de los elementos o materiales - artículos hidráulicos, sanitarios, herrajes, tornillería y demás elementos de obra civil- para que puedan, en lo sucesivo, realizar las intervenciones pertinentes, y, así, atender y superar los constantes requerimientos de acondicionamientos físicos, mantenimiento a las instalaciones, con lo cual, se garantizan las condiciones físicas de la infraestructura de la Rama Judicial en el Departamento del Atlántico, lo que apareja, como consecuencia positiva, que existan condiciones que permitan el correcto y continuo funcionamiento del servicio. De paso, con esto garantizamos unas condiciones labores aptas, con lo que se dan las condiciones para que los servidores cumplan sus labores de manera eficiente y eficaz, lo que contribuye al cumplimiento de las misiones institucionales.

En ese sentido, se identifica una necesidad actual de acudir al mercado para poder adquirir los elementos y/o materiales que se utilizan o se requieren para que realizar las distintas labores de mantenimiento preventivo y correctivo sobre las distintas instalaciones y bienes.

2.1.1. Marco de Contratación

La contratación se enmarca en el Cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

Objetivo General:

Acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Adicionalmente, sostener y mejorar la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial generando las condiciones adecuadas para la operación de la administración de justicia colombiana.

Objetivo Específico:

Adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.

Programa:

Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Seccional.

3.1.1. Alcance del objeto contractual.

Teniendo en cuenta el número y tipos de requerimiento recibidos, el Área de Mantenimiento y Soporte Tecnológico consolida en la siguiente tabla anexa un aproximado de los elementos necesarios para satisfacer plenamente las necesidades de los Despachos Judiciales y Sedes Administrativa, advirtiendo que debido a que no son productos perecederos, pueden permanecer almacenados en la bodega de mantenimiento, sin que se produzcan daños que los hagan inútiles.

El resultado es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ADECUACIONES		
1,01	ANTICORROSIVO GRIS	GALÓN	20
1,02	BISAGRA PLATEADA DE 3 1/2" X 3 1/2"	UND	20
1,03	CEMENTO GRIS (50KG)	UND	20
1,04	CERROJO DE SEGURIDAD DOBLE MULTIPUNTO	UND	25
1,05	CERRADURA SCHL A50WS MAD/DOR	UND	100
1,06	CERRADURA SCHL A87PD MAD/DOR	UND	100
1,07	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA 48MM X 5M	ROLLO	100
1,08	CINTA PAPEL 50MM	ML	30
1,09	ESMALTE BLANCO	GALÓN	30
1,1	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR	CUÑETE	50
1,11	IGASOL	CUÑETE	30
1,12	PARAGUAS MULTIPROPÓSITO	CUÑETE	30
1,13	LAMINA DE YESO CARTÓN (DRYWALL) 1/2" - 1.22X2.44MTS	UND	100
1,14	LAMINA FIBRA MINERAL 60CMX60CMX14MM	UND	1500
1,15	PEGACOR GRIS 25KG	UND	5
1,16	PERFIL ANGULO 1"X1" CAL.26 X 2.44MTS	UND	100
1,17	PERFIL OMEGA CAL. 26 X 2.44MTS	UND	100
1,18	PERFIL PRINCIPAL VIGUETA 1 1/2" X 3/4" CAL.26 X 2.44MTS	UND	100
1,19	PINTURA VINILO GRIS BASALTO TIPO 1	UND	20
1,2	PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1	CUÑETE	125
1,21	RODILLO DE FELPA	UND	25
1,22	SIKA SELLO PUERTAS Y VENTANAS	UND	5
1,23	THINER	GALÓN	20
1,24	YESO	KG	25

	1,25	SELLADOR IMPERMEABILIZANTE PARA PISOS 1GALON: PRODUCTO PARA LA PROTECCIÓN DE SUPERFICIES HORIZONTALES CONTRA LA HUMEDAD Y AGENTES EXTERNOS QUE PUEDAN AFECTAR SU CALIDAD Y APARIENCIA TALES COMO CONTAMINACIÓN (MOHO) HONGOS Y BACTERIAS, SELLANDO SUS POROS SIN FORMAR PELÍCULA LO QUE PERMITEN QUE LAS SUPERFICIES TRANSPIREN. SIN ALTERAR LA APARIENCIA NATURAL DE LAS SUPERFICIES.	UND	100
	1,26	PAVEMENT SELLANTE AUTONIVELANTE PARA PISOS 300ML: SELLADOR ELÁSTICO MONOCOMPONENTE, DE CURADO POR HUMEDAD, AUTONIVELANTE CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA.	UND	100
	2	ELECTRICO		
	2,01	CABLE DUPLEX 2X12	ML	500
	2,02	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 BLANCO (7 HILOS)	ML	1000
	2,03	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 NEGRO (7 HILOS)	ML	1000
	2,04	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 ROJO (7 HILOS)	ML	1000
	2,05	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 BLANCO (7 HILOS)	ML	1000
	2,06	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 NEGRO (7 HILOS)	ML	1000
	2,07	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 ROJO (7 HILOS)	ML	1000
	2,08	CABLE ELECTRICO GNRAL #14 VERDE (7 HILOS)	ML	1000
	2,09	CAJA DE SOBREPONER 2X4	UND	50
	2,1	CAJETIN METALICO 4X4	UND	40
	2,11	CINTA AISLANTE NEGRA 19MM (ROLLO 20ML)	UND	100
	2,12	CLAVIJA ENCAUCHETADA 15A - 250V	UND	20
	2,13	INTERRUPTOR DOBLE	UND	50
	2,14	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	50
	2,15	TACO ELEC. LUMINEX 2 POLOS DE 20AMP	UND	50
	2,16	TACO ELEC. LUMINEX 2 POLOS DE 30AMP	UND	50
	2,17	TACO ELEC. LUMINEX 3 POLOS DE 30AMP	UND	50
	2,18	TACO ELEC. LUMINEX 3 POLOS DE 50AMP	UND	50
	2,19	TACO ELEC. LUMINEX DE 20AMP	UND	50
	2,2	TACO ELEC. LUMINEX DE 30AMP	UND	50
	2,21	TACO ELEC. LUMINEX DE 40AMP	UND	50
	2,22	TACO ELEC. LUMINEX DE 50AMP	UND	50
	2,23	TAPA DE TOMACORRIENTE NARANJA	UND	50
	2,24	TOMACORRIENTE DOBLE BLANCO	UND	50
	2,25	TOMACORRIENTE DOBLE REGULADO	UND	50
	3	HERRAMIENTAS		
	3,01	BROCHA 4"	UND	30
	4	HIDROSANITARIO		
	4	ACOPLE PLÁSTICO LAVAMANOS 1/2"X1/2"	UND	20
	4,01	ACOPLE PLÁSTICO SANITARIO 1/2"X7/8"	UND	20
	4,02	CINTA TEFLON X 10ML	UND	40
	4,03	FLUXOMETRO PARA ORINAL FLUJO AJUSTABLE	UND	10

	4,04	FLUXOMETRO PARA SANITARIO FLUJO AJUSTABLE	UND	10
	4,05	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO	UND	20
	4,06	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH DE MESA	UND	20
	4,07	LIMPIADOR DE TUBERIA PVC (1/4 GALON)	UND	20
	4,08	LLAVE TERMINAL (GRIFO)	UND	10
	4,09	SANITARIO TAO BLANCO	UND	10
	4,1	SIFON DE LAVAMANOS Y ORINAL	UND	50
	4,11	SOLDADURA PVC (1/8 GALON)	UND	30
	4,12	VALVULA DE CIERRE RAPIDO 1"	UND	15
	5	VARIOS		
	5	ALAMBRE DULCE CALIBRE 12	KG	40
	5,01	BOXER	L	5
	5,02	BROCA 1/4 PARA METAL	UND	100
	5,03	BROCA 1/4 PARA MURO	UND	100
	5,04	BROCA 3/8 PARA METAL	UND	100
	5,05	BROCA 3/8 PARA MURO	UND	100
	5,06	CANCAMO CERRADO #8	UND	100
	5,07	CHAZOS 1/4"	UND	2000
	5,08	CHAZOS MARIPOSA 1/4"	UND	2000
	5,09	DISCO DE CORTE DE 4" (MADERA)	UND	35
	5,1	DISCO DE CORTE DE 4" (METAL)	UND	35
	5,11	DISCO DE CORTE DE 4" (MURO)	UND	35
	5,12	LIJA DE AGUA #150	UND	200
	5,13	LIJA DE AGUA #80	UND	200
	5,14	REMACHE 1/8X1/2	UND	1000
	5,15	REMACHE 3/16X1/2	UND	1000
	5,16	REMACHE 3/16X3/4	UND	1000
	5,17	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1"	UND	5000
	5,18	TORNILLO DRYWAL 1"	UND	5000
	5,19	TORNILLO DRYWAL 1/4"	UND	5000
	5,2	TORNILLO DRYWAL 2"	UND	5000
	5,21	TORNILLO DRYWAL 3"	UND	5000
	5,22	TORNILLO DRYWAL 3/8"	UND	5000
	5,23	TORNILLO DRYWALL 1 1/2"	UND	5000
	5,24	TORNILLO ESTRUCTURAL 1/2"	UND	5000

Pese a ello, como se verá en consideraciones posteriores, una vez acudimos al mercado para verificar los posibles costos que tendría una contratación con el alcance expuesto, logramos verificar que el presupuesto disponible no tiene la suficiencia para garantizar una adquisición de tal magnitud. En consecuencia, procedimos con la realización de ajustes, en atención tanto al tipo de requerimiento que se atiende con cada ítem, como también al impacto económico que tiene sobre el presupuesto. El alcance ajustado es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ADECUACIONES		
1,01	ANTICORROSIVO GRIS	GALÓN	20
1,02	BISAGRA PLATEADA DE 3 1/2" X 3 1/2"	UND	20
1,03	CEMENTO GRIS (50KG)	UND	20
1,04	CERROJO DE SEGURIDAD DOBLE MULTIPUNTO	UND	25
1,05	CERRADURA SCHL A50WS MAD/DOR	UND	50
1,06	CERRADURA SCHL A87PD MAD/DOR	UND	50
1,07	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA 48MM X 5M	ROLLO	50
1,08	CINTA PAPEL 50MM	ML	30
1,09	ESMALTE BLANCO	GALÓN	10
1,1	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR	CUÑETE	40
1,11	IGASOL	CUÑETE	15
1,12	PARAGUAS MULTIPROPÓSITO	CUÑETE	15
1,13	LAMINA DE YESO CARTÓN (DRYWALL) 1/2" - 1.22X2.44MTS	UND	80
1,14	LAMINA FIBRA MINERAL 60CMX60CMX14MM	UND	400
1,15	PEGACOR GRIS 25KG	UND	5

	1,16	PERFIL ANGULO 1"X1" CAL.26 X 2.44MTS	UND	100
	1,17	PERFIL OMEGA CAL. 26 X 2.44MTS	UND	100
	1,18	PERFIL PRINCIPAL VIGUETA 1 1/2" X 3/4" CAL.26 X 2.44MTS	UND	100
	1,19	PINTURA VINILO GRIS BASALTO TIPO 1	UND	10
	1,2	PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1	CUÑETE	75
	1,21	RODILLO DE FELPA	UND	25
	1,22	SIKA SELLO PUERTAS Y VENTANAS	UND	5
	1,23	THINER	GALÓN	20
	1,24	YESO	KG	25
	1,25	SELLADOR IMPERMEABILIZANTE PARA PISOS 1GALON: PRODUCTO PARA LA PROTECCIÓN DE SUPERFICIES HORIZONTALES CONTRA LA HUMEDAD Y AGENTES EXTERNOS QUE PUEDAN AFECTAR SU CALIDAD Y APARIENCIA TALES COMO CONTAMINACIÓN (MOHO) HONGOS Y BACTERIAS, SELLANDO SUS POROS SIN FORMAR PELÍCULA LO QUE PERMITEN QUE LAS SUPERFICIES TRANSPIREN. SIN ALTERAR LA APARIENCIA NATURAL DE LAS SUPERFICIES.	UND	50
	1,26	PAVEMENT SELLANTE AUTONIVELANTE PARA PISOS 300ML: SELLADOR ELÁSTICO MONOCOMPONENTE, DE CURADO POR HUMEDAD, AUTONIVELANTE CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA.	UND	50
	2	ELECTRICO		
	2,01	CABLE DUPLEX 2X12	ML	400
	2,02	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 BLANCO (7 HILOS)	ML	500
	2,03	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 NEGRO (7 HILOS)	ML	500
	2,04	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 ROJO (7 HILOS)	ML	500
	2,05	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 BLANCO (7 HILOS)	ML	500
	2,06	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 NEGRO (7 HILOS)	ML	500
	2,07	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 ROJO (7 HILOS)	ML	500
	2,08	CABLE ELECTRICO GNRAL #14 VERDE (7 HILOS)	ML	500
	2,09	CAJA DE SOBREPONER 2X4	UND	30
	2,1	CAJETIN METALICO 4X4	UND	20
	2,11	CINTA AISLANTE NEGRA 19MM (ROLLO 20ML)	UND	50
	2,12	CLAVIJA ENCAUCHETADA 15A - 250V	UND	20
	2,13	INTERRUPTOR DOBLE	UND	20
	2,14	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	20
	2,15	TACO ELEC. LUMINEX 2 POLOS DE 20AMP	UND	20
	2,16	TACO ELEC. LUMINEX 2 POLOS DE 30AMP	UND	20
	2,17	TACO ELEC. LUMINEX 3 POLOS DE 30AMP	UND	20
	2,18	TACO ELEC. LUMINEX 3 POLOS DE 50AMP	UND	20
	2,19	TACO ELEC. LUMINEX DE 20AMP	UND	20
	2,2	TACO ELEC. LUMINEX DE 30AMP	UND	20
	2,21	TACO ELEC. LUMINEX DE 40AMP	UND	20
	2,22	TACO ELEC. LUMINEX DE 50AMP	UND	20
	2,23	TAPA DE TOMACORRIENTE NARANJA	UND	20
	2,24	TOMACORRIENTE DOBLE BLANCO	UND	20

	2,25	TOMACORRIENTE DOBLE REGULADO	UND	20
	3	HERRAMIENTAS		
	3,01	BROCHA 4"	UND	30
	4	HIDROSANITARIO		
	4	ACOPLE PLÁSTICO LAVAMANOS 1/2"X1/2"	UND	20
	4,01	ACOPLE PLÁSTICO SANITARIO 1/2"X7/8"	UND	20
	4,02	CINTA TEFLON X 10ML	UND	40
	4,03	FLUXOMETRO PARA ORINAL FLUJO AJUSTABLE	UND	4
	4,04	FLUXOMETRO PARA SANITARIO FLUJO AJUSTABLE	UND	5
	4,05	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO	UND	15
	4,06	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH DE MESA	UND	15
	4,07	LIMPIADOR DE TUBERIA PVC (1/4 GALON)	UND	10
	4,08	LLAVE TERMINAL (GRIFO)	UND	10
	4,09	SANITARIO TAO BLANCO	UND	5
	4,1	SIFON DE LAVAMANOS Y ORINAL	UND	40
	4,11	SOLDADURA PVC (1/8 GALON)	UND	20
	4,12	VALVULA DE CIERRE RAPIDO 1"	UND	10
	5	VARIOS		
	5	ALAMBRE DULCE CALIBRE 12	KG	40
	5,01	BOXER	L	5
	5,02	BROCA 1/4 PARA METAL	UND	99
	5,03	BROCA 1/4 PARA MURO	UND	100
	5,04	BROCA 3/8 PARA METAL	UND	100
	5,05	BROCA 3/8 PARA MURO	UND	100
	5,06	CANCAMO CERRADO #8	UND	100
	5,07	CHAZOS 1/4"	UND	2000
	5,08	CHAZOS MARIPOSA 1/4"	UND	2000
	5,09	DISCO DE CORTE DE 4" (MADERA)	UND	35
	5,1	DISCO DE CORTE DE 4" (METAL)	UND	35
	5,11	DISCO DE CORTE DE 4" (MURO)	UND	35
	5,12	LIJA DE AGUA #150	UND	200
	5,13	LIJA DE AGUA #80	UND	200
	5,14	REMACHE 1/8X1/2	UND	1000
	5,15	REMACHE 3/16X1/2	UND	1000
	5,16	REMACHE 3/16X3/4	UND	1000
	5,17	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1"	UND	4000
	5,18	TORNILLO DRYWAL 1"	UND	5000
	5,19	TORNILLO DRYWAL 1/4"	UND	5000
	5,2	TORNILLO DRYWAL 2"	UND	5000
	5,21	TORNILLO DRYWAL 3"	UND	5000
	5,22	TORNILLO DRYWAL 3/8"	UND	5000
	5,23	TORNILLO DRYWALL 1 1/2"	UND	5000
	5,24	TORNILLO ESTRUCTURAL 1/2"	UND	5000

Por lo anterior, no se descarta la realización de adiciones en el contrato siempre que la oferta económica seleccionada esté por debajo de los precios estimados, para, de tal forma, acercarnos en la mayor proporción a las cantidades que efectivamente requerimos según los estimativos.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
11000000	11110000	11111600	11111601	Yeso
15000000	15120000	15121800		Anticorrosivos
20000000	20120000	20121600		Brocas de Barrena
23000000	23130000	23131500		Equipo y suministros de trituración, lijado y pulido

26000000	26120000	26121600		Cables eléctricos y accesorios
30000000	30100000	30101500		Ángulos
30000000	30100000	30103100	30103101	Rieles de Acero
30000000	30110000	30111600	30111601	Cemento
30000000	30180000	30181500	30181505	Inodoros o excusados
30000000	30180000	30181600	30181605	Desagüe
30000000	30180000	30181800		Cabezas, chorros, y partes y accesorios de grifos y duchas
30000000	30180000	30181800	30181804	Grifo
31000000	31160000	31162600		Ganchos
31000000	31160000	31162800		Ferretería en general
31000000	31200000	31201500	31201513	Cintas antideslizantes de seguridad
31000000	31200000	31201500	31201514	Cintas de papel
31000000	31210000	31211500		Pinturas y tapa poros
31000000	31610000	31611600	31611606	Cerrojos de puertas
31000000	31160000	31161500		Tornillos
31000000	31162000	31162400	31162403	Goznes o bisagras
31000000	31200000	31201500	31201502	Cinta aislante eléctrica
31000000	31200000	31201600		Otros adhesivos y selladores
31000000	31210000	31211600	31211604	Diluyentes para pinturas
31000000	31210000	31211900	31211904	Brochas
31000000	31210000	31211900	31211906	Rodillos para pintar
32000000	32210000	321411000	32141108	Clavijas de electrodo
39000000	39120000	39121600		Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39000000	39120000	39121400	39121402	Enchufes eléctricos
39000000	39120000	39121500	39121633	Interruptor de circuito
40000000	40100000	40141600		Válvulas
40000000	40100000	40141700		Material de ferreterías y accesorios
40000000	40170000	40172600		Acoples de tubos
46000000	46170000	46171500		Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios

3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Los bienes deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- 1. Como máximo, su fecha de fabricación debe ser enero del año 2024.
- 2. Tratándose de elementos eléctricos, deben contar con certificación RETIE.

- 3. Los bienes a suministrar no pueden corresponder a imitaciones.
- 4. Los bienes tendrán garantía de calidad, idoneidad y seguridad, en los términos señalados por la Ley 1480 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
- 5. Las pinturas a suministrar deben ser amigables con el medio ambiente o ecológicas.
- 6. Los sanitarios deben tener un sistema de doble descarga.
- 7. Cumplir con las dimensiones y demás descripciones contenidas en los documentos del proceso.

3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

N/A

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1. Su obligación principal es la de transferir los bienes requeridos por la Entidad dentro del plazo de ejecución de la Entidad. Estos bienes se ajustarán a las condiciones técnicas y cantidades requeridas, debiendo, además, ser nuevos (no remanufacturados), de primera calidad, y productos originales. El contratista podrá cumplir su obligación principal mediante una única entrega de la totalidad de los bienes, o por medio de dos entregas -la primera de ellas durante el primer mes de ejecución, y la segunda durante el segundo mes-.
- 2. Asumir los costos de transporte y logística que se requieran para proceder con la entrega de los bienes dentro de las instalaciones de la Entidad.
- 3. El contratista asume el riesgo de pérdida o deterioro de los bienes hasta la entrega material de los mismos. Por lo tanto, ante pérdida o deterioro previo a la entrega, las obligaciones del contratista se mantendrán firme, debiendo proceder con la entrega de otros bienes que cumplan con las condiciones.
- 4. Proceder con las modificaciones a las que haya lugar, sin costos adicionales, cuando no logre verificarse conformidad entre los bienes suministrados y las exigencias cualitativas o cuantitativas establecidas por la Entidad.
- 5. Suministrar los manuales de instrucciones de los productos, y sus respectivas fichas técnicas.
- 6. Mantener los valores económicos unitarios ofrecidos durante toda la ejecución del contrato.
- 7. De conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, garantizará la calidad de los bienes contratados y responderá por ello. Consecuente con lo anterior, el contratista garantiza las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad de conformidad con lo establecido por la Ley 1480 de 2011, estando a cargo de cada uno de los aspectos que se incluyen dentro de la garantía legal. Todo bien tendrá una garantía mínima de un -1- año.
- 8. En caso de que los productos transferidos presenten defectos amparados por las garantías, procederá con su reparación o cambio efectivo en un término de cinco -5- días hábiles, contado a partir de la comunicación del defecto, debiendo, además, asumir los costos que ello genere.
- 9. Constituir y entregar de manera oportuna (conforme al cronograma) las garantías patrimoniales que se le exijan para la ejecución del contrato, respetando las condiciones de vigencia, suficiencia, y amparos. A su vez, el contratista deberá proceder con el restablecimiento o ampliación de las garantías cuando sea del caso. En el mismo sentido, debe efectuar, en un término máximo de un (1) día hábil, los ajustes que sean indicados por la Entidad, en caso de no aprobar o rechazar las garantías presentadas. Tanto la entrega de garantías como la decisión de aprobación o rechazo de las mismas se hará por intermedio de la plataforma SECOP II.
- 10. Presentar oportunamente los demás documentos referidos a requisitos de ejecución del contrato que corren por su cuenta.
- 11. Atender, en un término máximo de cinco (5) días calendario, cualquier requerimiento, solicitud, directriz que provenga del supervisor del contrato o de la Entidad. Esto abarca brindar la información que le sea solicitada por el supervisor para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Toda información, documentación o respuesta que deba darle al Supervisor o a la Entidad deberá hacerse por escrito. De igual manera, asistirá a reuniones que programe la Entidad o el Supervisor del contrato.
- 12. Presentar al Supervisor, al menos con quince (15) días calendario de anterioridad al vencimiento del plazo, cualquier solicitud de prórroga o adición, con miras a adoptar las medidas a las que haya lugar, si llegase a ser del caso acoger la solicitud elevada.
- 13. Presentar las facturas o cuentas de cobro, y sus respectivos soportes, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Además, adelantar, dentro de dicho término, aquellas cargas o gestiones indicadas dentro de la Invitación Pública, que son presupuesto necesario para que la Entidad pueda proceder con los pagos que se deban efectuar al contratista.

14. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Entidad o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata. La Entidad procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al contratista. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. 16. Las demás que surjan del principio de la buena fe, de la naturaleza del contrato y de la Ley. NOTA 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista. NOTA 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Con la suscripción del contrato, el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: -Presentar, durante el desarrollo y para la liquidación del contrato, documentos que corresponden a la realidad, y que no han sido objeto de adulteraciones o falsificaciones. -No ofrecer ni dar sobornos, prebendas, dádivas, regalos, gratificaciones, ni ninguna otra forma de halagos, favorecimientos, beneficios o retribuciones, económicos o de cualquier tipo, a funcionarios públicos o terceras personas que tengan o puedan tener influencia sobre la dirección, control, vigilancia, seguimiento y liquidación del contrato. -Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, representantes, contratistas, proveedores, subcontratistas y demás sujetos con los que tenga relaciones tendientes a la correcta ejecución del contrato, exigiéndoles el cumplimiento, en todo momento, de las leyes de la República, especialmente las que rijan y apliquen sobre la relación contractual, y les impondrá la obligación de abstenerse de ofrecer o dar sobornos, prebendas, dádivas, regalos, gratificaciones o cualquier tipo de halago, favorecimiento, beneficio o retribución, económicos o de cualquier tipo, a funcionarios públicos o terceras personas que tengan o puedan tener influencia sobre la dirección, control, vigilancia, seguimiento y liquidación del contrato. -De llegar a conocer casos o eventos de corrupción, de cualquier tipo, durante el desarrollo y ejecución del contrato, así como también en su fase de liquidación, deberá denunciarlo ante las autoridades competentes, y ante la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO). De igual manera, lo hará saber a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.
--

4.2. FUNCIONES DEL SUPERVISOR La supervisión del contrato se ejercerá en plena observancia de lo previsto en: -La Ley 80 de 1993, o la que la modifique o sustituya. -La Ley 1474 de 2011, o la que la modifique o sustituya. -El Manual de Contratación de la DEAJ (adoptado mediante Resolución No.7025 de 2019) y sus actualizaciones. -La Resolución 7049 de 2019, <i>“Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales”</i>. La Supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de un profesional universitario del área de mantenimiento y soporte tecnológico, y abarcará el seguimiento técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable del contrato, por lo cual, asumirá las siguientes funciones: 1. Revisar y conocer los documentos del proceso y la oferta del contratista. 2. Efectuar el control y vigilancia sobre la correcta ejecución del contrato por parte del contratista. 3. Inspeccionar los bienes que entregue el contratista, verificando que cumplan en identidad, cantidades y calidades con las exigencias señaladas por la Entidad. Una vez verifique el cumplimiento de lo exigido, procederá con la expedición de certificaciones de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción, que serán presupuesto necesario para el pago al contratista, y constituye prueba del cumplimiento. En caso de que los bienes no cumplan con lo requerido, deberá rechazarlos, expresando los motivos. Todo lo dicho en este numeral debe constar por escrito. 4. Adelantar los trámites pertinentes con las facturas que radique el contratista. 5. Mediante escrito, presentar o solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

6. Hacer el monitoreo, seguimiento y control a los riesgos previsibles señalados en la matriz de riesgos estructurada dentro de la Invitación Pública y advertir la existencia de riesgos posteriores, para adoptar las medidas a las que haya lugar.
7. Advertir o informar a la Entidad sobre la existencia de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Esto debe estar acompañado de un respectivo informe, que conste por escrito.
8. Exigir el contratista el cumplimiento del contrato conforme a la Invitación Pública, el clausulado del mismo, la oferta del contratista y normas técnicas; así como también abstenerse de certificar como cumplido un servicio que no cumpla con ello.
9. Presentar, por escrito, las recomendaciones y directrices o instrucciones que estime pertinentes y necesarias para el cumplimiento a satisfacción del contrato. En general, deberá realizar actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
10. Verificar que el contratista esté cumpliendo a cabalidad sus obligaciones laborales, y el pago de Aportes o Contribuciones Parafiscales del Sistema de Protección Social.
11. Adjuntar en la plataforma SECOP II todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
12. Programar reuniones o comités con el contratista, cuando estime que sean necesarios para el correcto desarrollo del objeto contractual. De igual manera, asistir y participar cuando sean programadas por la Entidad.
13. Solicitar concepto jurídico al Área de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor. A su vez, se abstendrá de hacer cualquier modificación sobre el contrato.
14. Realizar un informe o balance final de la ejecución del contrato.
15. Mantener actualizado el Expediente Electrónico en el SECOP II, y remitir al área legal la documentación que esta requiera para proceder con su cierre una vez se haga la liquidación del contrato o venzan los plazos de las obligaciones post contractuales, si las hay.
16. En caso de que se presenten las condiciones que hacen exigibles las garantías del contrato, las obligaciones o garantías post-contractuales, deberá advertir tal situación a la Entidad.
17. Cualquier otra función prevista por la Resolución 7049 del 31 de diciembre de 2019, *“Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales”*.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA

En desarrollo del objeto contractual, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato, en la forma convenida, y realizar los descuentos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.
2. Verificar los documentos para la legalización del contrato, constatando que los mismos acrediten las exigencias impuestas. En caso de no ser así, expondrá los motivos y solicitará los respectivos ajustes.
3. Ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, con miras a que este sea cumplido de manera adecuada, completa y oportuna, lo cual hará por medio del supervisor que designe, que debe ser idóneo y con la disponibilidad para el cumplimiento de tal labor.
4. Suministrar oportunamente la información y apoyo que requiera el contratista para la correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, y parafiscales con destino a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar. De esto se debe dejar constancia.
6. Impartir las órdenes y directrices que estime necesarias para garantizar que el contrato se ejecute correcta y oportunamente.
7. Aprobar las garantías que presente el contratista, siempre que se ajusten a lo exigido dentro de la Invitación Pública. En caso contrario, deberá rechazarlas e indicar que ajustes deben hacerse para que vuelvan a ser presentadas conforme a lo exigido.
8. Efectuar el respectivo Registro Presupuestal en la oportunidad prevista por el cronograma.
9. Prestar su colaboración y cooperación en todo aquello que requiera el contratista para poder cumplir a cabalidad con el contrato.
10. Las demás obligaciones que surjan del principio de buena fe, de la naturaleza del contrato y de la ley.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como se verá en consideraciones posteriores, el presupuesto oficial asciende a **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE (\$129.998.698)**, cifra que equivale a 99,998998 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se tiene que el proceso encuadraría dentro de los rangos de la mínima cuantía de la entidad, porque no sobrepasa los 100 SMLMV, que es el margen de la mínima cuantía de la Entidad, al ser el 10% de la suma límite de la menor cuantía. Puestas así las cosas, la modalidad de selección a aplicar es la de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con sus modificaciones posteriores -Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019 y Ley 2069 de 2020-.

En consecuencia, el trámite estará regido por lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como también lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021. A su vez, para la selección del contratista se aplicarán los principios que rigen la actuación contractual del Estado, particularmente, los de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, y demás previstos por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, así como también los principios constitucionales de la función administrativa, señalados por el artículo 209 de la CP.

Ahora, de conformidad con las disposiciones que regulan la mínima cuantía, particularmente con las reformas establecidas por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y su Decreto Reglamentario, Decreto 1860 de 2021, la modalidad de mínima cuantía puede desarrollarse de tres formas: I) Bajo las reglas generales -publicación en el SECOP, con Invitación Pública generalizada-; II) Mediante adquisición en Grandes Almacenes -invitaciones públicas dirigidas únicamente a Grandes Almacenes-; III) Por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con Grandes Almacenes o Mipymes, gracias a los Instrumentos o Mecanismos de Agregación de Demanda.

Dentro de tal abanico de opciones, descartamos la adquisición en grandes almacenes, en cuanto los proveedores del sector se clasifican, mayoritariamente, como Mipymes. A su vez, en la TVEC existe oferta de los productos, pero a partir de un Acuerdo Marco de Precios - CCE-255-AMP-2021- el cual no resulta útil en este caso, porque la mínima cuantía es una modalidad prevalente sobre la adquisición a través de los Acuerdo Marco de Precios. Si bien es cierto que de conformidad con lo establecido por el Decreto 310 de 2021 existe una obligatoria observancia de los Acuerdos Marco de Precios que se encuentren vigentes; y que se ha encontrado, por medio de la Página Web de la agencia Colombia Compra Eficiente (a través del link <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>) que existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para satisfacer la necesidad identificada: acuerdo Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021 vigente de marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2025; también se debe tener presente que el procedimiento de mínima cuantía debe adelantarse en procesos de selección con valor que no supere el 10% de la menor cuantía, con independencia a su objeto, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Sumado a ello, se tiene que en concepto emitido por el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ, quien mediante comunicación emitida el día 19 de mayo de 2022 bajo el Radicado: No. P20220427004137, manifiesta respecto a la aplicación de los acuerdos marco cuando la modalidad de contratación es de mínima cuantía que “... Con fundamento en lo expuesto, se debe mirar es el presupuesto de la entidad para adquirir el bien o servicio a requerir el procedimiento que se debe adelantar es según la modalidad de contratación que la entidad considere que en cada caso particular aplique. En efecto, para el caso de la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio, será el establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Núm., 5 de la Ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la ley 1955 de 2019...”.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE (\$129.998.698), INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY**. Presupuesto que, al ser convertido a SMLMV, equivale a 99,998998 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjuntos al presente estudio.

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT	UNIDAD	VALOR
7924	2024-08-30	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (MAQUINARIA Y EQUIPOS)	10	CSF	8	\$ 100.000.000
4024	2024-08-30	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (MAQUINARIA Y EQUIPOS)	10	CSF	2	\$15.000.000
1524	2024-08-30	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (MAQUINARIA Y EQUIPOS)	10	CSF	9	\$15.000.000

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer o estimar el presupuesto oficial del proceso de contratación, se realizó un estudio de mercado, consistente en la realización de cuatro -4- solicitudes de cotización con proveedores. Estas fueron solicitadas conforme al alcance inicialmente previsto, arrojando los siguientes montos:

COTIZACION 1	\$251.442.008
COTIZACION 2	\$ 256.573.205
COTIZACION 3	\$ 261.925.402
COTIZACION 4	\$ 264.014.108

Dado que todas las cotizaciones resultaron considerablemente superiores a los recursos disponibles, se procedió a ajustar las cotizaciones mediante una reducción de las cifras de determinados ítems, quedando en los siguientes términos:

COTIZACION 1	\$129.998.698
COTIZACION 2	\$132.651.698
COTIZACION 3	\$135.420.833
COTIZACION 4	\$136.498.632

De tales valores, se optó por determinar el presupuesto oficial a partir de la cotización con el menor valor total, en virtud de que se trata de una adquisición de bienes de condiciones técnicas uniformes. En consecuencia, se estima el presupuesto oficial en la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$129.998.698).**

Nota: Adjunto archivo de Excel con la necesidad real, se ajustan las cantidades teniendo en cuenta el presupuesto asignado.

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Este será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General Del Tesoro Nacional, **MEDIANTE PAGOS MENSUALES**, proporcionales a los bienes que hayan sido entregados en el respectivo mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro **(en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes calendario)** al supervisor designado.

La factura o la cuenta de cobro debe estar respaldada por los siguientes documentos y antecedida de las cargas que se enuncian a continuación:

- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los bienes requeridos, expedido por el supervisor designado.
- Informe detallado de las actividades ejecutadas.
- Certificación, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de las obligaciones de Aportes o Contribuciones Parafiscales del Sistema de

Protección Social -comprende aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y aportes con destino a con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a las Cajas de Compensación Familiar-, cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago. 4. Los obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de estas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. 5. Registro de la factura en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II- y en la plataforma SIIF NACIÓN, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor delegado. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos, que correspondan a: retención en la fuente, retención de industria y comercio, y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la verificación de las condiciones exigidas para ello <u>y</u> la aceptación de la factura por parte de la Entidad. En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral quedan sujetos al cupo PAC, que la Dirección General del Tesoro –Ministerio de Hacienda y Crédito Público, apruebe y asigne a la Entidad. NOTAS: 1. Se pagará el valor del contrato de acuerdo con los valores contenidos en la oferta del Contratista, previa certificación de cumplimiento e informes avalados por el supervisor del contrato. 2. En caso de devolución de los documentos de pago por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.
7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
7.1 REQUISITOS HABILITANTES: De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia, la capacidad jurídica, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Sin embargo, en tratándose de los procedimientos de mínima cuantía, sólo es obligatorio lo relativo a la capacidad jurídica, quedando a discreción de la Entidad la exigencia de una experiencia proporcional, y una capacidad financiera cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Adicionalmente, debe decirse que los requisitos habilitantes determinados por la ley no son los únicos, en tanto las Entidades, en ejercicio de la autonomía que ostentan a la hora de dirigir sus procesos de contratación pueden establecer requisitos habilitantes adicionales, siempre que encuentren fundamento orientado a garantizar la idoneidad de todos los proponentes que concurren al proceso. Situación que tiene aún más claridad en procesos de mínima cuantía, como el que se pretende adelantar, en cuanto sólo se evalúa el ofrecimiento económico. Es decir, el aspecto técnico no es puntuable, lo que no implica que el mismo no aplique para estos procesos, sino que debe tratarse como requisito habilitante. En ese sentido, la Entidad halla pertinente hacer exigencias relacionadas con la capacidad jurídica, la experiencia, y cumplimiento de condiciones técnicas por parte del proponente. En concreto, frente a cada uno de ellos, se exigirá lo siguiente: 7.1.1 Capacidad jurídica: La capacidad jurídica encuentra sustento legal en los artículos 1502 y 1504 del Código Civil, los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Con las exigencias en torno a tal requisito habilitante se pretende cerciorar que el oferente tiene capacidad para obligarse con el contrato que se pretende celebrar; y que no existan limitaciones sobre dicha capacidad por la existencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, pues es la consecuencia natural de las mismas. De igual manera, debe verificarse que no existan prohibiciones señaladas por la Constitución o la Ley, ni conflictos de interés. Circunstancias estas que deben verificarse al momento de presentarse la propuesta, y mantenerse tanto durante el proceso de selección, como en la celebración y ejecución del contrato.

De conformidad con la legislación aplicable, en el proceso se aceptará la participación de personas naturales y jurídicas que sean tanto nacionales como extranjeras, quienes podrán concurrir al proceso como proponentes individuales, o podrán conformar consorcios o uniones temporales –proponentes plurales-.

Para verificar las condiciones que exige la capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a sus ofertas:

A) PERSONA NATURAL:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía, con lo que se acredita la mayoría de edad. Si el proponente es extranjero, deberá aportar copia de la cédula de extranjería o de su pasaporte.
- ✓ Si el proponente es comerciante o cuenta con un establecimiento de comercio con el cual vaya a ejecutar el contrato, deberá estar inscrito en el Registro Mercantil. Esto se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre de la propuesta y expedición del certificado no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), donde conste no estar registrado como deudor alimentario moroso. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha del cierre del proceso. Este requisito no es aplicable para personas naturales sin domicilio en Colombia.
- ✓ Declaración, bajo la gravedad del juramento, de no estar incurso ninguno de los miembros en inhabilidades e incompatibilidades, ni en causales de prohibición para contratar con el Estado de acuerdo con la Ley 80 del 93, ni demás disposiciones que consagran inhabilidades e incompatibilidades, tales como la Ley 610 del 2000, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1601 de 2016, Ley 1952 de 2019, Ley 2097 de 2021, entre otras.
- ✓ **De los otros requisitos de orden jurídico que debe verificar la persona natural para participar en el proceso (formalidades, representación y cumplimiento de aportes parafiscales):**

El proponente deberá enviar los requisitos o exigencias de connotación jurídica, que son también necesarios para que la oferta se ajuste a los postulados del ordenamiento jurídico y logre producir efectos.

En el caso de la persona natural, se debe además enviar lo siguiente:

- ✓ La carta de presentación de la oferta, suscrita por el oferente o apoderado.
- ✓ En caso de que la propuesta provenga de apoderado -especial o general-, deberá acreditarse el poder y sus alcances, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 1505 del Código Civil, y los artículos 832 y 833 del Código de Comercio.
- ✓ El compromiso anticorrupción.
- ✓ En relación con la Seguridad Social, el proponente persona natural debe allegar alguna de la siguiente documentación: **I)** Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Seguridad Social de Pensiones, a través de certificaciones de afiliación expedidas dentro de los treinta -30- días previos al cierre del proceso por la respectiva EPS (también sería posible con captura de pantalla de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUa) y A.F.P, o **II)** Última planilla de pago de las respectivas cotizaciones en Salud y Pensión.
Se eximen de lo relativo a la Seguridad Social quienes no tengan domicilio en Colombia.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ✓ Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penales ni policivos. Este documento debe tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha del cierre del proceso

B) PERSONA JURÍDICA CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS:

La persona jurídica que presente propuesta deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad del representante legal. Si este llegase a ser extranjero, la fotocopia será de su cédula de extranjería o de su pasaporte.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido, a más tardar, con treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
- ✓ Certificado, emitido por el revisor fiscal de la persona jurídica que sea Sociedad Anónima Colombiana, en virtud del cual debe manifestar si la misma es abierta o cerrada.
- ✓ Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), donde conste que el representante legal de la persona jurídica no está registrado como deudor alimentario moroso. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

- ✓ Declaración, bajo la gravedad del juramento, de no estar incurso ninguno de los miembros en inhabilidades e incompatibilidades, ni en causales de prohibición para contratar con el Estado de acuerdo con la Ley 80 del 93, ni demás disposiciones que consagran inhabilidades e incompatibilidades, tales como la Ley 610 del 2000, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1601 de 2016, Ley 1952 de 2019, Ley 2097 de 2021, entre otras.

Como aspecto de la capacidad jurídica de la persona jurídica, se verificará, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, que esta tenga una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o que se trate de una SAS de duración indefinida; y que el objeto social de la persona jurídica guarde relación con el objeto del contrato, o que se trate de una SAS en donde se haya señalado que podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

Nota: Las personas jurídicas en estado de disolución, liquidación o las que se hallen en la situación descrita por el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 NO podrán presentar oferta. Si lo hacen, esta será rechazada.

- ✓ **De los otros requisitos de orden jurídico que debe verificar la persona jurídica para participar en el proceso (formalidades, representación y cumplimiento de aportes parafiscales):**

El proponente deberá enviar los requisitos o exigencias de connotación jurídica, que son también necesarios para que la oferta se ajuste a los postulados del ordenamiento jurídico y logre producir efectos.

En el caso de la persona jurídica, se debe además enviar lo siguiente:

- ✓ La carta de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal o apoderado.
- ✓ Autorización del órgano societario al representante legal o apoderado para presentar la propuesta y suscribir el contrato, cuando tengan alguna limitación cuantitativa o cualitativa para contraer obligaciones, a efectos de evitar una extralimitación en el ejercicio de la representación.
- ✓ El compromiso anticorrupción.
- ✓ Atendiendo que según el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente debe acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, la persona jurídica certificará el cumplimiento de estas, de conformidad con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que literalmente dispone: *“se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.”*
- ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto del Rep. legal como de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto del Rep. legal como de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penales ni policivos del Rep. Legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso.

C) PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA:

Deben aportar el documento que, según su legislación, sea idóneo para acreditar existencia, y en el cual se pueda hallar lo siguiente: Nombre o razón social de la persona jurídica; nombre, identificación y atribuciones del representante legal o persona autorizada para comprometer a la persona jurídica (en caso de existir limitaciones cualitativas o cuantitativas impuestas sobre esta persona, deberá allegarse la respectiva autorización); objeto social o propósito de la persona jurídica, el cual debe abarcar actividades relacionadas con el objeto del contrato, de forma tal que permita la celebración y ejecución del contrato; tipo, número y fecha del documento de constitución de la persona jurídica; fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica; duración de la persona jurídica –de conformidad con la Ley 80 de 1993, debe extenderse por el tiempo de ejecución del contrato y un año más-.

Este debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.

En caso de que no exista autoridad o entidad a cargo de la certificación de la información requerida frente a la persona jurídica, se procederá a allegar una declaración, bajo la gravedad del juramento, elevada por la persona a cargo de la representación legal o autorizada para comprometer a la persona jurídica, donde se ponga de manifiesto la no existencia de autoridad o entidad para certificar la información requerida, y se exprese la información solicitada en el inciso primero del presente literal.

Al igual que la persona jurídica con domicilio o sucursal en Colombia, debe acreditar fotocopia del documento de identidad del representante legal o persona autorizada para comprometer a la persona jurídica.

También debe allegar la carta de presentación de la oferta, el compromiso anticorrupción y la declaración, bajo gravedad de juramento, de no hallarse inmerso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

D) PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL):

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se debe aportar:

- ✓ Documento de conformación del consorcio o unión temporal en el que debe constar quienes conforman el proponente plural, la participación porcentual de cada uno de los miembros del Proponente (debe sumar 100%), la identificación de la persona designada como representante legal del proponente plural, y las obligaciones o actividades a cargo de cada una de las partes (en las uniones temporales). Este último punto es de vital importancia, puesto que, si se afirma que el proponente es una unión temporal, pero no se manifiesta que obligaciones o actividades quedan a cargo de cada uno de los miembros, se dará el tratamiento de consorcio para todos los efectos.
También deberá indicarse la duración de la unión temporal o el consorcio, que debe abarcar, como mínimo, el plazo de ejecución del contrato y un -1- año más. Esta exigencia temporal se extiende también sobre las personas jurídicas que actúen como miembros, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Este documento debe ser suscrito por los miembros del proponente plural – personas naturales, o representantes legales, en caso de miembros que sean persona jurídica- y por la persona que se haya designado representante legal del consorcio o de la unión temporal. Este último tendrá facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del representante legal o apoderado del proponente plural, así como también de las personas naturales integrantes del consorcio o unión temporal, y de los representantes legales de personas jurídicas que sean miembros del proponente plural. Nuevamente, si alguno de estos llegase a ser extranjero, la fotocopia será de su cédula de extranjería o de su pasaporte.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas con domicilio o sucursal en Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. Si alguno de los miembros es persona jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá allegar la documentación relacionada en el literal c) – **“PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA”**.
- ✓ En caso de miembros que tengan la calidad de Sociedad Anónima Colombiana, certificación de su revisor fiscal, en virtud del cual debe manifestar si la misma es Sociedad Anónima Abierta o Cerrada.
- ✓ Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), donde conste que las personas naturales que conforman el consorcio, el representante legal de las personas jurídicas que son miembros, y el representante legal del proponente plural no están registrados como deudores alimentarios morosos. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre.
- ✓ Declaración, bajo la gravedad del juramento, de no estar incurso ninguno de los miembros en inhabilidades e incompatibilidades, ni en causales de prohibición para contratar con el Estado de acuerdo con la Ley 80 del 93, ni demás disposiciones que consagran inhabilidades e incompatibilidades, tales como la Ley 610 del 2000, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1601 de 2016, Ley 1952 de 2019, Ley 2097 de 2021, entre otras.

Nota 1: Si un proponente se presenta bajo la figura de la promesa de sociedad futura, se le dará tratamiento de consorcio, en la medida que se cumplan los requisitos propios de tal figura, señalados por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo mismo ocurrirá si se afirma que el proponente es una unión temporal, pero no se manifiesta que obligaciones o actividades quedan a cargo de cada uno de los miembros. Ante duda sobre la naturaleza del contrato de colaboración suscrito entre los sujetos que conforman el proponente plural, se tendrá que es consorcio.

Nota 2: Ninguna de las personas jurídicas que conforme el proponente plural podrá estar en estado de disolución, o liquidación, o en la situación descrita por el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

- ✓ **De los otros requisitos de orden jurídico que debe verificar el proponente plural para participar en el proceso (formalidades, representación y cumplimiento de seguridad social y otros aportes parafiscales):**

El proponente deberá enviar los requisitos o exigencias de connotación jurídica, que son también necesarios para que la oferta se ajuste a los postulados del ordenamiento jurídico y logre producir efectos.

En el caso de la proponente plural, se debe además enviar lo siguiente:

- ✓ Carta de Presentación de la Oferta, presentada por quien funja como representante del proponente plural o apoderado.

- ✓ Que la elaboración de la propuesta provenga del representante legal del proponente plural, o de manera conjunta por sus miembros, a efectos de cumplir con las exigencias propias de la representación, o de la persona que cuente con poder debidamente otorgado para ello.
- ✓ Autorización del órgano societario al representante legal o apoderado para proceder con la celebración del negocio por medio del que se conforma el proponente plural y autorizar la posterior presentación de la propuesta, cuando tengan alguna limitación cuantitativa o cualitativa para contraer obligaciones, a efectos de evitar una extralimitación en el ejercicio de la representación, y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ El compromiso anticorrupción.
- ✓ El cumplimiento de lo relativo a los aportes parafiscales de Seguridad Social y otros, que deberá cumplirse conforme fue explicado en consideraciones anteriores relativas a personas naturales y personas jurídicas con domicilio o sucursal en Colombia, debiéndose realizar de manera individual por cada uno de los miembros que conformen el proponente plural.
- ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, frente a cada una de las personas que conformen el proponente plural, así como también de los representantes legales de las personas jurídicas que sean miembros y del representante legal del proponente plural, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación frente a cada una de las personas que conformen el proponente plural, así como también el de los representantes legales de las personas jurídicas que sean miembros y del representante proponente plural con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ✓ Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penales ni policivos, frente a las personas naturales miembros, y los representantes legales tanto de las personas jurídicas que conformen el proponente como del proponente plural, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso.

En síntesis, frente a cada miembro del proponente plural se harán las verificaciones indicadas en los puntos anteriores respecto a la capacidad jurídica y demás requisitos jurídicos de personas naturales y personas jurídicas, además de las particulares que apliquen a la figura de los proponentes plurales.

7.1.2 EXPERIENCIA:

En relación con el requisito habilitante de la experiencia, se necesita que los proponentes acrediten haber ejecutado uno o dos contratos de objeto similar al del proceso. Esto es, contratos que hayan tenido por objeto la venta o suministro de elementos o materiales de ferretería cuyo valor individual o sumatoria sea igual al cien por ciento - 100%- del presupuesto oficial del proceso expresado en términos de salarios mínimos legales mensuales vigentes. Es decir, 99,99 SMLMV.

En aplicación de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, se otorgará un trato diferencial a las Mipymes que participen dentro del proceso, al permitir que acrediten la experiencia exigida hasta con tres contratos.

De la prueba de la experiencia:

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán allegar documentos que permitan verificar la celebración y ejecución de los contratos utilizados para verificar la exigencia respecto a dicho factor habilitante. Así, se podrá allegar copia del contrato, junto a facturas o cuentas de cobro, el acto de liquidación o finiquito contractual, declaración de recibido a satisfacción, o una certificación expedida por el contratante. En el caso de esta última, el contenido mínimo será:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Lugar de ejecución del contrato.
- Cargo de quien expide la certificación.
- Dirección de quien expide la certificación.
- Teléfono de quien expide la certificación.
- Fecha en que se expide la certificación.
- Firma de quien expide la certificación.

Adicionalmente, los proponentes deberán diligenciar un formato o certificado de experiencia predispuesto por la Entidad. Este estará compuesto de dos partes. La primera de ella debe diligenciarse por todos los proponentes. La

segunda por quienes pretendan acreditar experiencia con certificaciones expedidas por el contratante.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de constatar la información en el SECOP, si el contrato ha sido celebrado con persona jurídica de derecho público.

Reglas frente a la experiencia:

- No se aceptará como experiencia aquella que provenga de contratos que, al momento del cierre del proceso, aún se encuentren en ejecución.
- En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los miembros de debe cumplir, individualmente considerado, con la experiencia requerida, en las condiciones exigidas.
- La experiencia podrá acreditarse con contratos que hayan sido ejecutados en tiempos simultáneos.
- Si el contrato con el que se pretende validar la experiencia exigida fue ejecutado por un consorcio, se tendrá en cuenta toda actividad ejecutada en virtud del contrato, pero en cuanto al valor económico, se ajustará en proporción al porcentaje de participación que se haya tenido dentro del consorcio. Si el contrato con el que se pretende validar la experiencia exigida fue ejecutado por una unión temporal, únicamente se tendrán en cuenta las actividades que haya ejecutado el proponente, mientras que para el valor económico se aplicará la misma regla establecida en relación con consorcios. En uno y otro caso, los proponentes allegarán el documento de conformación del proponente plural u otra prueba idónea que permita verificar lo expuesto con anterioridad. Se señala que la Entidad NO condiciona ningún porcentaje mínimo de participación para validar experiencia con contratos ejecutados por proponentes plurales.
- Los contratos que sirven para acreditar la experiencia pueden haber sido subcontratos (sólo frente al subcontratista), cesiones de contratos (sólo frente al cesionario, salvo lo ejecutado previo a la cesión, que es experiencia exclusiva del cedente), entre otras figuras que permitan concluir que el proponente fue quien ejecutó materialmente el objeto del contrato utilizado para verificar la experiencia. En esa misma línea, cuando la figura demuestre que el proponente no fue quien ejecutó materialmente el contrato, la experiencia NO se tendrá como acreditada.
- En caso de pretender validar la experiencia con un número de contratos mayor a las cantidades señaladas, la Entidad procederá a limitar al número máximo previsto según la calidad del oferente, es decir, teniendo presente si aplica o no el criterio diferencial, para lo cual, tomará aquellos contratos que tengan mayor valor y, además, cumplan con las exigencias del caso.
- Las adiciones, modificaciones, otrosíes y en general cualquier convención que modifique sin sustituir o extinguir el contrato originario no se entienden como contrato autónomo.
- El Salario Mínimo Legal Mensual para determinar el valor del contrato será el vigente al momento de su finalización.
- Las personas jurídicas que tengan, al cierre del proceso, tres (3) años de constitución o más, NO podrán acreditar como suya la experiencia que haya sido obtenida por sus socios, accionistas o constituyentes.

7.1.3 CONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN, COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los proponentes deben manifestar que conocen, aceptan y se comprometen a cumplir con las especificaciones dispuestas por la Entidad en los documentos del proceso.

7.2 CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Al estar frente a un proceso de mínima cuantía, el factor económico será el único susceptible de evaluación, debiéndose adjudicar el contrato a aquel oferente que logre satisfacer cada uno de los requisitos habilitantes fijados en la Invitación Pública, y ofrezca el menor precio, de conformidad con el numeral quinto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como también el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En relación con el primer factor de desempate, tenemos que, según el Registro Nacional de Productores y Bienes Nacionales, se encuentran registrados los siguientes productos:

- Cemento Gris.

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
860002523	202309050111352	CEMEX COLOMBIA SA	2523100000	Registro de Producción Nacional	Clinker Portland (producido en Planta Caracolito)	2024-09-06
860002523	202408220126662	CEMEX COLOMBIA SA	2523100000	Registro de Producción Nacional	Clinker Portland (producido en Planta Caracolito)	2025-08-26
890100251	202406260124259	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523290000	Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND GRIS A GRANEL	2025-07-03
890100251	202406260124263	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523100000	Registro de Producción Nacional	CEMENTO SIN PULVERIZAR GRIS (CLINCA O CLINKER)	2025-07-03
890100251	202406260124254	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523210000	Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND BLANCO A GRANEL	2025-07-03
890100251	202406260124189	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523290000	Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND GRIS EMPACADO	2025-07-03
890100251	202406260124181	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523210000	Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND BLANCO EMPACADO	2025-07-03
890100251	202406260124092	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523100000	Registro de Producción Nacional	CEMENTO SIN PULVERIZAR BLANCO (CLINCA O CLINKER)	2025-07-03
890900120	202311240114927	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.	3214900000	Registro de Producción Nacional	MORTERO BASE CEMENTO PARA LA INSTALACION DE BALDOSAS CERAMICAS, PORCELANATOS Y PIEDRAS	2024-11-27
900164755	202406260124287	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	2523290000	Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND GRIS	2025-06-27
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Copiar	Excel	PDF	Columnas visibles	mostrar 10	entradas	Filtrar: cemento gris
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
900164755	202406260124286	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	2523290000	Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND GRIS	2025-06-27
900164755	202406260124285	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	2523290000	Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND GRIS	2025-06-27
900164755	202407100124810	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	2523100000	Registro de Producción Nacional	CEMENTO SIN PULVERIZAR (CLINCA O CLINKER)	2025-07-19
900907364	202311240113574	EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S	2523100000	Registro de Producción Nacional	CLINKER	2024-11-29

-Caja de sobreponer

Copiar	Excel	PDF	Columnas visibles	mostrar 10	entradas	Filtrar: caja de sobreponer
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
900106777	202407050124605	SOLDEXEL S.A.S	8538100000	Registro de Producción Nacional	CAJA DE SOBREPONER A PRUEBA DE EXPLOSION CLASE I, CLASE II, CLASE III (REFERENCIA DESDE LA S7-CE151010 HASTA LA S7-CE1407035)	2025-07-19
900106777	202408150126436	SOLDEXEL S.A.S	8537109000	Registro de Producción Nacional	CAJA DE SOBREPONER A PRUEBA DE EXPLOSION CLASE I, CLASE II, CLASE III (REFERENCIA DESDE LA S7-CE151010 HASTA LA S7-CE1407035)	2025-08-22
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
Mostrando 1 a 2 de un total de 2 entradas (filtrados de 8,859 entradas totales)						Anterior 1 Siguiente

-Tomacorriente

Copiar	Excel	PDF	Columnas visibles	mostrar 10	entradas	Filtrar: tomacorriente
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
860001619	202312150116379	AVE COLOMBIANA S.A.S.	8536690000	Registro de Producción Nacional	TOMAS DE CORRIENTE Y CLAVIJAS PARA USO GENERAL Y DEMoSTICO DE 15A Y 20A, 125V, 150V Y 260V	2024-12-19
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
Mostrando 1 a 1 de un total de 1 entradas (filtrados de 8,859 entradas totales)						Anterior 1 Siguiente

-Sanitario

Copiar	Excel	PDF	Columnas visibles	mostrar 10	entradas	Filtrar: sanitario onepl
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
860002536	202401290118082	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A S	6910100000	Registro de Producción Nacional	SANITARIO ONEPIECE	2025-02-01
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
Mostrando 1 a 1 de un total de 1 entradas (filtrados de 8,859 entradas totales)						Anterior 1 Siguiente

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

- Del sector económico en el que se encuentra la actividad económica:

Como quiera que lo que se pretende es la adquisición de materiales de ferretería, identificamos que es una actividad de comercio, por lo que hace parte del sector terciario de la economía. Propiamente, encuadra en la Sección G de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), esto es, Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas. Dentro de ella, se ubica en la División 475, que corresponde a Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados, y ahí, tiene el Código 4752, que es la actividad económica de Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, la cual incluye:

• El comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos). • El comercio al por menor de pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura y vidrio plano. • El comercio al por menor de materiales de construcción para reparaciones caseras, tales como: ladrillos, madera y equipo sanitario. • El comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos. • El comercio al por menor de material y equipo de bricolaje. El bricolaje es la actividad manual que realiza uno mismo como aficionado o por hobby, sin recurrir a los servicios de un profesional, para la creación, mejora, mantenimiento o reparación en especialidades como albañilería, carpintería, electricidad y fontanería, y es de carácter casero. • Las actividades de comercio al por menor de segadoras de césped de cualquier tipo y el comercio al por menor de saunas. • Las actividades de las marqueterías, que son establecimientos dedicados a la enmarcación de cuadros y otros. • El comercio al por menor de repuestos y componentes electrónicos, (excepto para vehículos automotores y maquinaria).

• Datos relevantes de la actividad ferretería:

Esta actividad tiene un considerable impacto sobre la economía colombiana. Por ejemplo, según el DANE, aporta cerca del 2,1% del PIB del país; es fuente de unos 200.000 empleos; y suministra cerca del 50% de los materiales que se utilizan para la construcción¹. También es un destacado proveedor de la industria, la metalmecánica y la industria automotriz².

En cifra de ventas, se estima que, en promedio, las ferreterías venden unos 20.000 dólares al mes, y que las utilidades oscilan entre un 15 y 25% de los ingresos³.

Sin embargo, las cifras más recientes que provienen del DANE, suministradas en la última Encuesta Mensual de Comercio -EMC-, que data de junio del año en curso. Esta nos muestra que las ventas del sector han tenido una importante caída en sus ventas. Al comparar la situación existente en junio de 2023 con la de junio de 2024, se tiene que las ventas de los artículos de ferretería, vidrios y pinturas tuvo una variación negativa del 6,1%, con lo que su contribución al sector en puntos porcentuales cayó en 0,6.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio 2024/ junio 2023 ^{Pr}

Líneas de mercancías	Junio de 2024/ junio de 2023	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	1,5	1,5
Otros vehículos automotores y motocicletas**	14,1	0,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	13,3	0,5
Equipos y aparatos de sonido y vídeo	27,6	0,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	6,0	0,5
Alimentos (víveres en general)	2,3	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,5	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,6	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,9	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	2,4	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,3	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	1,3	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,3	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,5	0,0
Bebidas no alcohólicas	-4,6	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-2,8	-0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-6,1	-0,2
Prendas de vestir y textiles	-9,6	-0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-7,7	-0,6
Combustibles para vehículos automotores	-2,7	-0,6

De igual manera, el cotejo del período enero a junio de 2023 con enero a junio de 2024, la caída es de un 8,2% - ubicándose como la tercera actividad del sector con mayor caída-, mientras que la contribución al sector en puntos porcentuales se redujo en un 0,3.

¹ <https://www.rtvcnoticias.com/ferreteros-asi-se-mueve-el-sector-que-tiene-mas-de-100-anos-en-colombia>

² <https://www.elespectador.com/especiales/sector-ferretero-aliado-del-desarrollo-economico-de-colombia/>

³ <https://www.elespectador.com/especiales/sector-ferretero-aliado-del-desarrollo-economico-de-colombia/>

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – junio 2024 / enero – junio 2023^{Pr}

	Enero - junio de 2024/ enero - junio de 2023	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	-2,2	-2,2
Prendas de vestir y textiles	-12,9	-0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-8,3	-0,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-4,8	-0,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-5,2	-0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-8,2	-0,3
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-3,2	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-5,0	-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,7	-0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-1,8	-0,1
Alimentos (víveres en general)	-0,2	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-4,3	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-0,4	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	0,6	0,0
Bebidas no alcohólicas	3,2	0,0
Productos para el aseo del hogar	4,7	0,1
Equipos y aparatos de sonido y video	8,9	0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,4	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,3	0,2

• Fenómenos que pueden afectar al sector:

En este punto, según las fuentes de información, identificamos que hay una serie de factores de diverso orden que afectan o pueden llegar a impactar al sector, por lo que tienen incidencia sobre los precios de los productos que este ofrece.

Desde el punto de vista económico o macroeconómico, hay cuatro factores clave que han incidido en el último tiempo sobre los precios del mercado del sector de la ferretería. En primer lugar, la volatilidad de la tasa de cambio. El precio del dólar tiene una incidencia directa sobre el costo de los productos que son objeto de importación, lo que en el año inmediatamente anterior impactó notoriamente los precios de los mismos⁴. El siguiente extracto da cuenta de ello: *“En 2023, las ferreterías enfrentaron un escenario donde la tasa de cambio del dólar colombiano frente a otras monedas se encontraba en un nivel elevado, llegando a amenazar los 5000 pesos. Sin embargo, en la actualidad, se ha observado una tendencia a la revaluación de la moneda nacional, ubicándose en niveles alrededor de los 3900 pesos. Esta volatilidad en la tasa de cambio ha generado un impacto significativo en la fijación de precios y en los inventarios de las empresas del sector ferretero. A pesar de ello, la desescalada no ha sido lineal, lo que ha llevado a que los productos adquiridos durante momentos de alta cotización del dólar se mantengan en inventario y lleguen al mercado a precios más elevados.”*⁵

En relación con el fenómeno del dólar, tenemos que durante el año 2024 ha tenido un considerable nivel de volatilidad, particularmente desde junio. Y es que entre enero y mayo del año en curso, la TRM nunca llegó al nivel de 4.000 pesos. En junio superó los 4.000 pesos, llegando inclusive a 4.175,96. Y si bien el mes de julio se inició con una tendencia bajista, desde mediados de este mes la TRM repuntó, y en agosto llegó al nivel más alto del año en curso, 4.184. Tras ello ha presentado bajas, pero siempre por encima de la barrera de los 4.000 pesos.



La Encuesta Mensual de Expectativas Económicas del Banco de la República, del mes de julio de 2024, arrojó los siguientes datos frente al dólar al 31 de diciembre de 2024:
-Media→ \$4049,01.

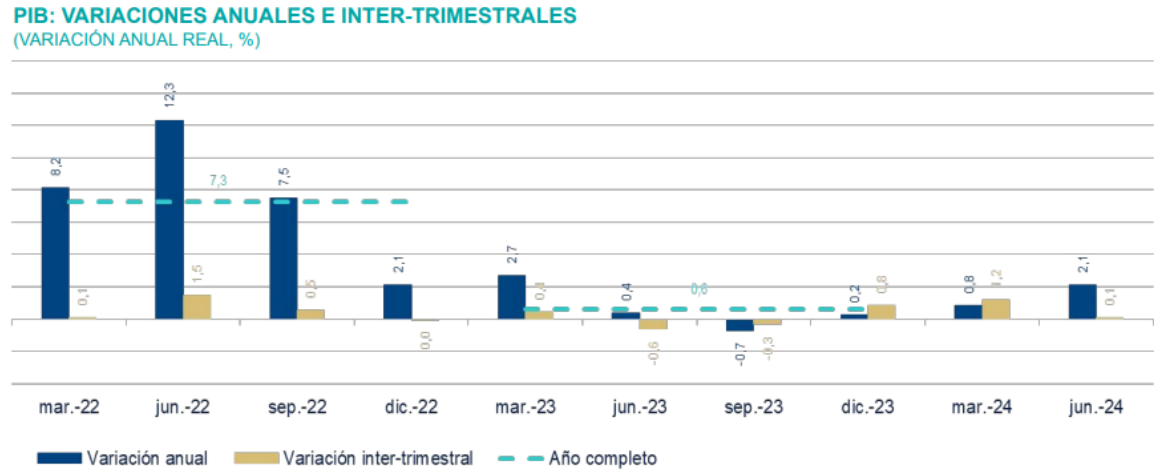
⁴https://corferias.com/es/noticia/6783/desafios_y_oportunidades_en_el_sector_ferretero_
⁵ https://corferias.com/es/noticia/6783/desafios_y_oportunidades_en_el_sector_ferretero_

-Mediana→ \$4050.
-Moda→ \$4050.
-Mínimo→ \$3800.
-Máximo→\$4300.
Con esto, podría esperarse un leve aumento en la TRM.

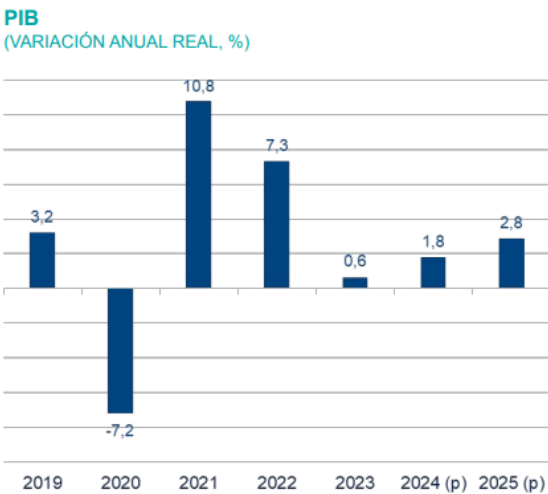
Según lo que expone BBVA Research⁶, la volatilidad está directamente asociada con el entorno externo y decisiones de la Reserva Federal de los Estados Unidos.

A su vez, como toda actividad de la economía, ha visto el impacto de fenómenos macroeconómicos como la desaceleración de la economía, la inflación y las tasas de intereses, tal como lo ponen de manifiesto Javier González, gerente de Casa Ferretera, y Jorge Emilio Montes, gerente general de Ace Super Constructor Comaderas⁷.

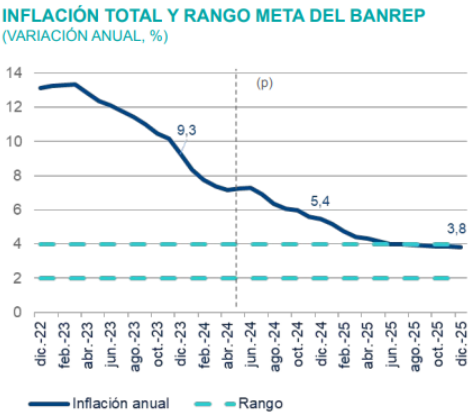
En relación con la situación económica actual, del país, informa BBVA Research que en el primer trimestre la economía creció un 0,8 %, mientras que en el segundo trimestre el crecimiento fue del 2,1%.



A su vez, se espera que el crecimiento en el PIB durante 2024 sea de un 1,8%, mientras que en 2025 se espera que incremente en un 2,8%.



En cuanto a la inflación, se espera que mantenga una senda de descenso, pudiendo llegar a 5,4 al cierre del año 2024.



Fuera del aspecto económico, aparecen fenómenos de orden climático (fenómeno del niño), y factores geopolíticos de orden internacional. En cuanto al fenómeno del niño, este repercute con importancia sobre el sector agrario, lo que produce un efecto negativo sobre la producción y el transporte de la materia prima y los productos terminados;

⁶ file:///C:/Users/CSJ/Downloads/20240822-Perspectivas-Colombia-B-Wealth-Cartagena-.pdf
⁷ <https://www.fierros.com.co/es/noticias/tendencias-del-mercado-ferretero-para-tener-en-cuenta-en-2024>

en cuanto a los factores geopolíticos de orden internacional, se tiene que han existido inconvenientes en relación con el transporte marítimo internacional de mercancías, pues la crisis en el Mar Rojo ha producido una reubicación de contenedores, que trae consigo problemas de orden logístico que produce un aumento progresivo de los precios⁸.

• **Perspectivas a futuro:**

En la perspectiva a futuro existen contrastes. Existen visiones positivas, según la cual, el sector debe ir a la vanguardia con el repunte que pueda llegar a presentar en el sector de la construcción, que pese a los impactos negativos durante el 2023, terminó cerrando con cierto punto de inflexión; también se considera que de continuar el incremento de arrendamientos puede existir una oportunidad de negocio para el sector, producto de la necesidad de efectuar remodelaciones, lo que puede ser aprovechado por las ferreterías con tal enfoque. También se considera que un campo a explotar puede estar en el sector hotelero, por lo que las ferreterías deben diversificar su oferta para adaptarse a lo que requiere este sector, y así establecer alianzas estratégicas con miembros de esta industria⁹. Pero en la otra orilla se encuentra visiones que no tienen el mismo optimismo, en gran medida por el estado en que se encuentran los múltiples factores que hemos expuesto como incidentes sobre el sector.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

• **Adquisiciones previas adelantadas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla:**

En el SECOP II identificamos los siguientes procesos similares, que hemos adelantado:

Referencia y año:	SMC 001-2019
Objeto:	Adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.
Cuantía del proceso y del contrato:	\$65.192.783 // \$45.399.947. Sin embargo, tras adición, quedó en \$65.192.622.
Contratista:	INVESAKK SAS
Modalidad de selección:	Mínima Cuantía.
Ofertas recibidas:	Cuatro.
Plazo:	2 meses.
Presupuesto:	Funcionamiento.
Garantías requeridas:	Cumplimiento, con dos amparos: cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Referencia y año:	SMC-031-2019 3
Objeto:	Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.
Cuantía del proceso y del contrato:	\$82.800.000// \$59.891.624. Sin embargo, tras adición, quedó en \$82.799.787
Contratista:	INVESAKK SAS
Modalidad de selección:	Mínima Cuantía.
Ofertas recibidas:	Dos.
Plazo:	10 días.
Presupuesto:	Funcionamiento.
Garantías requeridas:	Cumplimiento, con dos amparos: cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Referencia y año:	SMC-002-2020
Objeto:	Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.
Cuantía del proceso y del contrato:	\$83.000.000// \$49.438.903. Sin embargo, tras adición, quedó en \$73.452.486.
Contratista:	FERRETERÍA METROPOLIS SAS
Modalidad de selección:	Mínima Cuantía.
Ofertas recibidas:	Tres.

⁸ https://corferias.com/es/noticia/6783/desafios_y_oportunidades_en_el_sector_ferretero_
⁹ <https://gransalonferretero.com/es/noticia/6783/desaf%C3%ADos-y-oportunidades-en-el-sector-ferretero-colombiano:-un-an%C3%A1lisis-para-afrontar-con-%C3%A9xito-el-2024>

Plazo:	30 días.
Presupuesto:	Funcionamiento.
Garantías requeridas:	Cumplimiento, con dos amparos: cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Referencia y año:	SMC-003-2022
Objeto:	Adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.
Cuantía del proceso y del contrato:	\$50.000.000//\$35.699.624. Sin embargo, tras adición, quedó en \$53.450.340.
Contratista:	FERRETERÍA METROPOLIS SAS
Modalidad de selección:	Mínima Cuantía.
Ofertas recibidas:	Tres.
Plazo:	30 días.
Presupuesto:	Funcionamiento.
Garantías requeridas:	Cumplimiento, con dos amparos: cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Referencia y año:	S.M.C. NO. 002-2023
Objeto:	Contratar en nombre de La Nación - Consejo Superior la Judicatura la Adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.
Cuantía del proceso y del contrato:	\$110.000.000//\$74.133.850 Sin embargo, tras adición, quedó en \$109.999.079.
Contratista:	FERRETERÍA METROPOLIS SAS
Modalidad de selección:	Mínima Cuantía.
Ofertas recibidas:	Dos.
Plazo:	60 días.
Presupuesto:	Funcionamiento.
Garantías requeridas:	Cumplimiento, con dos amparos: cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
A partir de lo anterior se puede concluir que la adquisición a realizar se ha tornado en una constante de la Entidad, al punto que sólo fue interrumpida en 2021, por los efectos de la pandemia. Se ve, además, una homogeneidad en la modalidad de selección, utilizando la de mínima cuantía, en razón del presupuesto que ha tenido cada uno de los procesos de selección. En cuanto a los contratistas, se tiene que los cinco procesos se han concentrado entre dos sujetos: INVESAKK SAS, con dos contratos, y FERRETERÍA METROPOLIS SAS, con tres contratos. En relación con el presupuesto, siempre ha correspondido al rubro de funcionamiento. Y en lo que respecta a garantías contractuales, siempre hemos solicitado una garantía única de cumplimiento con los amparos de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes. • Procesos adelantados por otras Entidades: En este punto, decidimos analizar procesos similares de Barranquilla, porque nos servirán para un doble propósito: tener una referencia de como adquieren los bienes otras Entidades, pero también ir recopilando información sobre posibles oferentes. Todos los procesos analizados tuvieron lugar en el año 2024.	
Entidad:	DIRECCION GENERAL MARITIMA- INTENDENCIA REGIONAL N° 3
Referencia y año:	MC-128-GINRED3-2024
Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, Y OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
Cuantía del proceso:	\$97.894.558.
Contratista:	COMERCIAL FJI SAS
Modalidad de selección:	Mínima Cuantía.
Ofertas recibidas:	Una.
Plazo:	4 meses.
Entidad:	Policía Metropolitana de Barranquilla
Referencia y año:	PN MEBAR MIC 016 2024

Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, PINTURAS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, REGION DE POLICIA 8, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO IMPUESTO DE LEY.
Cuantía del proceso:	\$106.000.000.
Contratista:	Geraldine Isabel Mardini Meza.
Modalidad de selección:	Mínima Cuantía.
Ofertas recibidas:	Cinco.
Plazo:	60 días.

Entidad:	Fiscalía General de la Nación Regional Caribe
Referencia y año:	FGN-RCA-IPSE-0049-2024
Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE FERRETERÍA PARA LOS PROYECTOS DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO DE MATERIALES Y METROLOGÍA APROBADOS POR SENNOVA DEL CENTRO.
Cuantía del proceso:	\$414.428.649
Contratista:	Comercial FJI SAS.
Modalidad de selección:	Selección Abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización con subasta inversa.
Ofertas recibidas:	Dos.
Plazo:	8 meses.

Entidad:	Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barranquilla
Referencia y año:	SA-SI-001-2024
Objeto:	SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA INDISPENSABLES PARA LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN DENTRO LA RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y ZONAS VERDES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
Cuantía del proceso:	\$1.000.000.000
Contratista:	Reinaldo Navarro SAS.
Modalidad de selección:	Selección Abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización con subasta inversa.
Ofertas recibidas:	Dos.
Plazo:	8 meses.

ANALISIS DE LA OFERTA:

- **Caracterización de la oferta:**

Según información de El Espectador, existen dos grupos de ferreterías: las ferreterías pesadas, que son aquellas que se dedican a comercializar insumos como el hierro, varillas, aceros y perfiles en grandes formatos, atendiendo las necesidades de las grandes obras de ingeniería y construcción; y las ferreterías livianas, cuya actividad se enfoca en herramientas, accesorios, iluminación, productos para la conducción de agua, fontanería, cerrajería, pinturas, abrasivos, tornillería y otros artículos ferreteros.¹⁰

Ferretería y Bricolaje¹¹ hace un análisis más detallado de como funciona el sector de las ferreterías en Colombia, indicando que:

- La mayoría de las ferreterías en el país corresponden a pequeños negocios familiares.
- En función a los inventarios, es posible clasificar las ferreterías de la siguiente manera:

¹⁰ <https://www.elespectador.com/especiales/sector-ferretero-aliado-del-desarrollo-economico-de-colombia/>

¹¹ <https://ferreteria-y-bricolaje.cdecomunicacion.es/noticias/159464/negocio-ferreterias-colombia>

- a) Ferroeléctricos→ son típicas ferreterías de barrio, enfocadas en insumos que sirven para reparaciones y remodelaciones locativas.
- b) Ferreterías misceláneas→ se enfocan en la ferretería liviana, caracterizándose por integrar mayor número de marcas y un portafolio más extenso que los ferroeléctricos. Además, cumplen también una función como subdistribuidores a ferreterías más pequeñas, y fungen como proveedores de clientes industriales y de construcción.
- c) Depósitos de materiales o ferredepósitos→ se enfocan en los productos que se utilizan en obra negra. Se caracterizan por ser el punto de conexión entre el fabricante y los constructores.
- d) Ferreterías especializadas→ ofrecen insumos de mayor complejidad, requeridos principalmente por clientes industriales. Se desagregan en ferreterías agrícolas, hasta almacenes eléctricos, industriales, de pinturas, tornillerías y herramientas especializadas, entre otros.
- e) Las grandes superficies→ en esta clase identifica a proveedores concretos, que son cadenas de retail: Sodimac Homecenter Constructor junto a Easy Colombia.

• Estudio de la oferta:

Distintas fuentes de datos muestran que en Colombia existe un importante número de Ferreterías. Conforme a datos del DANE¹², en el país existen unas 40.000 ferreterías. El principal centro de concentración es Bogotá, donde se ubican unas 17.000. Como otras zonas de destacada participación aparecen Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga¹³.

Se destaca que aproximadamente el 99% del sector encuadra en la clasificación empresarial de Mipymes¹⁴.

Tras un análisis de fuentes como el SECOP II, el Modelo de Abastecimiento Estratégico y Datacrédito Experian Empresas, identificamos la siguiente oferta dentro del Departamento del Atlántico:

Comercial FJI SAS	Sí.
Ferretería Metrópolis SAS	Sí.
Invesakk SAS	No.
Intraemprender SAS	Sí.
Sellos y Materiales WO SAS	Sí.
Inversiones Infesa SAS	Sí.
Materiales la 22 arquitectura SAS	Sí.
B. Garrido Comercializadora SAS	Sí.
Ferretería Don Kike SAS	Sí.
Ferretería Dinico SAS	Sí.
Materiales la Solución SAS	Sin información sobre su clasificación empresarial.
Reinaldo Navarro SAS	Sí.
Tornillos Atlántico SAS	Sí.
Expo Construcción 43 y CIA LTDA	Sin información sobre su clasificación empresarial.
Ferretería El Gallo de Oro LTDA	Sí.
Dinatel Group SAS	Sí.
Business Center Wal SAS	Sí.
Intercon M y R SAS	Sí.
Geraldine Isabel Mardini Meza	Sí.
Innovación y Servicios DLH SAS	Sí.
Solumec YMP SAS	Sí.
Indutec Soluciones	Sí.
Maoerve Ingenieria SAS	Sí.
Sinpro Colombia SAS	Sí.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; y, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	SEVERIDAD DEL IMPACTO	EVALUACIÓN DEL RIESGO
--------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

¹² <https://www.rtvnoticias.com/ferreteros-asi-se-mueve-el-sector-que-tiene-mas-de-100-anos-en-colombia>
¹³ <https://ferreco.com/blog/post/ferreterias-en-colombia-un-sector-en-crecimiento?srsltid=AfmBOoov89oQ4G1PAHa70SvVViPV2i0R5A-BZPsheEp39X6xcbbdK8t4>
¹⁴ https://nabiconsulting.co/analizando_el_sector_ferretero_en_colombia/

No.	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	C	E	MENOR	MODERADO	ALTO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROLES
1 Planeación													
1.1.	General	Interno	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos. 2. Estudios previos incompletos. 3. Elementos o		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios. 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad.
1.2	General	Interno	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Pliegos de condiciones erróneos. 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Utilización de los mecanismos de apoyo de SECOP. 2. Conceptos jurídicos.
1.3	General	Interno	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes. 2. Declaratoria desierta del proceso. 3. Retraso en la ejecución del presupuesto.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdos a las modalidades de contratación. 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable. 3. utilización de los manuales publicados en la página del SECOP.
2 Selección													
2.1	General	Externo	Económicos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato con inhabilidades o	1. Detrimento de los bienes públicos. 2. Incumplimientos del contrato		x	x			Raro	3 (Bajo)	1. Solicitud del RUP. 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
2.2	General	Externo	Económicos	Preciso artificialmente bajos.	1. Desequilibrio económico del contratista. 2. Elementos o servicios deficientes.	x			x		Improbable	5 (Medio)	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes. 2. Certificación de cumplimiento.
3 Contratación													
3.1	General	Externo	Operacional	La firma adjudicadora del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de las garantías requeridas en	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. 2. Multas o sanciones establecidas al	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista. 2. Comité evaluador y asesor.
3.2	General	Externo	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato.	1. Declaratoria de nulidad del proceso. 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación.		x	x			Raro	3 (Bajo)	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes.
4 Ejecución													
4.1	Específico	Externo	Operacional	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad.	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad. 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones. 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos.
4.2	Específico	Externo	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contrato, imputables al contratista.	1. Paralización de la ejecución del contrato 2. Necesidades de la entidad insatisfechas	x		x			Raro	4 (Bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo con las pólizas establecidas.
4.3	Específico	Externo	Operacional	Mala calidad de los bienes y/o servicios.	no cumplimiento de las especializaciones técnicas de los bienes	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de la garantía de calidad de los servicios suministrados.
4.4	Específico	Externo	Operacional	Variación de los precios del servicio a entregar.	No ejecución del contrato o ejecución	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de la garantía de cumplimiento.

9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, departamental y municipal.

10. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en el Acuerdo No. PSAA 16-10560 de agosto 11 de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"; se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2,Título 4, Capítulo 6; además, con la suscripción del contrato, se compromete para con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.	
11. GARANTÍAS	
Pese a que en la mínima cuantía las garantías no son obligatorias, en su discrecionalidad, la Entidad halla justificado solicitar garantías contractuales tendientes a asegurar o amparar patrimonialmente el riesgo de incumplimiento por parte del contratista, que es un riesgo relevante y pertinente identificado dentro de la matriz de riesgos. En consecuencia, se requiere una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos y suficiencia: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) año más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.	
12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	
12.1. SUPERVISIÓN: Atendiendo a que el objeto contractual no tiene una excepcional magnitud ni desde su complejidad técnica ni desde su extensión, así como que tampoco se requieren conocimientos especializados en la materia, no es necesario contar con interventoría. Por lo tanto, la vigilancia y seguimiento a la correcta ejecución del contrato estará en cabeza de la Entidad, por medio de un funcionario de la Unidad u Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico.	
Nombre del funcionario:	Alfredo Rafael Hadechni Munive
Identificación del funcionario:	C.C. 72.293.509
Cargo:	Profesional Universitario Grado 12
Dependencia:	Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
13. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución será de dos -2- meses.	
13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El contrato se ejecutará en el Edificio Centro Cívico ubicado en la calle 40 N° 44-80 piso 1.	

El presente estudio se expide el día 30 de agosto de 2024.



ALFREDO HADECHNI MUNIVE
Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico